

Martes, 26 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos N.º 12/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Trujillo por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación de Créditos N.º 12/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos del canon por aprovechamiento urbanístico.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos del canon por aprovechamiento urbanístico se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económi.				
432	629.02	Reestructuración Horizontal Oficina de Turismo	0,00€	145.000,00€	145.000,00€
334	619.00	Centro Socio-Cultural Huertas de la Magdalena	0,00€	130.000,00€	130.000,00€
TOTAL GASTOS			0,00€	275.000,00€	275.000,00€

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos del canon por aprovechamiento urbanístico, en los siguientes términos:



Martes, 26 de noviembre de 2024

Alta en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
3	97	397	Canon aprov. urbanístico	275.000,00€
			TOTAL INGRESOS	275.000,00€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Trujillo, 20 de noviembre de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA

